



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000006

RESOLUCION N° 008-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 008-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA del Encargado de Patrimonio y Almacén y el Informe N° 60-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG de la Responsable del Área de Logística, mediante los cuales recomiendan proceder con la baja de un (01) bien mueble del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el literal K.1) aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; asimismo, en el literal j) se establece la aprobación del alta y la baja de sus bienes;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.2.2 las causales de pérdida, hurto y robo para proceder con la baja de los bienes; asimismo, precisa que se deberá sustentar con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el numeral 6.2.3 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, la Directiva 002-2013-PNCB-VMDERN-MINAM, Norma el Procedimiento de Altas, Bajas, Administración y Disposición de Bienes del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 002-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, establece en el numeral 6.2.2 las causales de baja de los bienes muebles; asimismo, en los numerales 6.2.3 y 6.2.4 se precisa los procedimientos para proceder con la baja de los bienes;

Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Informe N° 008-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA y el Informe N° 60-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG, el Encargado de Patrimonio y Almacén y la Responsable del Área de Logística, respectivamente, han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 001-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA que forma parte integrante de la presente Resolución encontrándola conforme, determinando que es menester proceder con la baja del bien en mención por las causal de pérdida;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la baja de un (1) bien patrimonial por la causal de pérdida cuyo valor de adquisición asciende a S/. 1,155.00 (Mil ciento cincuenta cinco y 00/100 Soles), la depreciación acumulada es S/. 462.02 (Cuatrocientos sesenta y dos y 02/100 Soles) y el valor neto de S/. 692,98 (Seiscientos noventa y dos y 98/100 Soles), tal como se detalla en el anexo ajunto.

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Contabilidad y al Área de Logística para que a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la extracción del bien mueble de los registros patrimonial y contable, respectivamente, indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese,




Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

PPJ/vsa





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice Ministerio de Estrat6gico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservaci6n de los Recursos Naturales

Unidad de Administraci6n y Finanzas
Control Patrimonial

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA

ítem	c6d. int.	c6d. sbn	descripci6n	marca	modelo	serie	dimensiones	color	est.	cuenta	valor adq.	dep. acum.	valor neto S/	causal de baja
1	00389	952231860027	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	OREGON 450	1TE147135	S/D	PLOMO/NEGRO	R	1503.020303	1,155.00	462.02	692.98	P6rdida
											1,155.00	462.02	692.98	

